

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARIA

ESTADOS

SEIS (6) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Conjuez	No. Proceso	Medio de Control	Demandante	Demandado	Actuación	cuadernos
Claudio Henry Yamá Santacruz	2016-00126	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Hernando Humberto Enríquez Cortes	Nación – Rama Judicial	Auto de obediencia	2
Ruth Amalfy Ramírez Muñoz	2017-00023	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Manuel Alberto Rosero Caguasango	Nación – Ministerio de Defensa- Ejército Nacional	Auto incorpora Pruebas – Corre traslado alegatos de conclusión	2

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL C.P.A.C.A.,
SE NOTIFICA LAS PROVIDENCIAS QUE ANTECEDEN HOY 06/10/2021
SE ENTENDERÁN COMO PERSONALES LAS NOTIFICACIONES SURTIDAS A TRAVÉS DEL BUZÓN DE
CORREO ELECTRÓNICO (C.P.A.C.A. Art 197)**


OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SALA DE CONJUECES**

CONJUEZ PONENTE: CLAUDIO HENRY YAMÁ SANTACRUZ

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 2016-00126
Demandante: Hernando Humberto Enríquez Cortes
Demandada: Nación Rama Judicial

San Juan de Pasto, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE OBEDECIMIENTO

Visto el informe que antecede se tiene que el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Sala de Conjueces, mediante proveído de 14 de julio de 2020, resolvió modificar la sentencia, proferida por la Sala de Conjueces del Tribunal Administrativo de Nariño de fecha 18 de enero de 2017. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Estarse a lo resuelto por el Consejo de Estado.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto **ARCHIVESE** este expediente, dejando previamente las anotaciones de rigor en el sistema de justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIO HENRY YAMÁ SANTACRUZ
Conjuez



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SALA DE CONJUECES**

CONJUEZ PONENTE: RUTH AMALFY RAMIREZ MUÑOZ

RADICACIÓN: 52-001-23-33-000-2017-00023-00
MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Manuel Alberto Rosero Caguasango
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional

San Juan de Pasto, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

1. Para conocimiento de las partes y demás fines legales pertinentes, se dispone agregar al expediente las respuestas allegadas por el Ministerio de Defensa-Ejercito Nacional, por los cuales se da respuesta a los requerimientos del Tribunal realizados mediante oficios 829 de 26 de febrero de 2019 y 1469 de 29 de abril de 2019.

2. Ejecutoriado el presente auto, por considerar innecesaria la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento, a partir del día siguiente a dicha ejecutoria, córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten alegatos de conclusión, según lo dispuesto en el artículo 247 numeral 4° del C.P. A. C.A. (Ley 1437 de 2011).

Los términos de traslado para alegar se indicarán en el texto de este auto.

Vencido el término para alegar de conclusión, se emitirá sentencia dentro de los 20 días siguientes.

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO, SALA DE CONJUECES,**

RESUELVE:

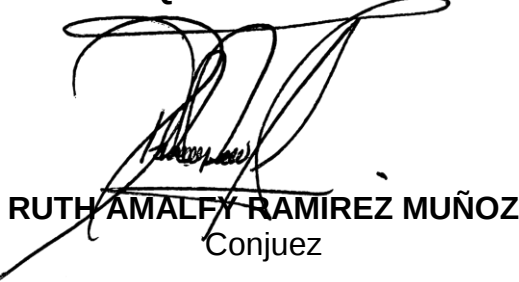
PRIMERO. INCOPORAR al proceso las pruebas documentales que fueron allegadas o se alleguen, antes de dictar sentencia.

SEGUNDO. CORRER TRASLADO a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia. El señor Agente del Ministerio Público contará con el mismo término para presentar concepto, si a bien lo tiene. Vencido dicho término se procederá a dictar sentencia, dentro de los veinte (20) días siguientes.

TERCERO. Notificar la presente decisión a las partes, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante estados electrónicos, en los términos de los artículos 201 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO. En consecuencia, por la Secretaría pásese el asunto a Despacho para proferir el correspondiente fallo, una vez vencidos los aludidos términos de traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTH AMALFY RAMIREZ MUÑOZ
Conjuez

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO	
SECRETARÍA	
TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN (10 DÍAS)	
INICIA	07 de octubre de 2021
TERMINA	21 de octubre de 2021